

Boletín Oficial Municipal N° 1473
Corrientes, 22 de Julio de 2011

Ordenanzas:

N° 5464: Nuevos Requisitos para obtener el carnet escolar.

N° 5469: Condonada deuda de Impuestos Municipales a la Sra. Alé Laura Elisa.

Res. N° 1742: Promulga la Ordenanza N° 5469.

N° 5470: Condonada deuda de Impuestos Municipales al Sr. Félix Fernández.

Res. N° 1743: Promulga la Ordenanza N° 5470.

N° 5471: Condonada deuda de Impuestos Municipales al Sr. Galarza Hipólito.

Res. N° 1744: Promulga la Ordenanza N° 5471.

N° 5472: Condonada deuda de Impuestos Municipales a la Sra. Mierez Norma Clotilde.

Res. N° 1745: Promulga la Ordenanza N° 5472.

N° 5473: Condonada deuda de Impuesto Municipales al Sr. Sibert, Tomás.

Res. N° 1746: Promulga la Ordenanza N° 5473.

Resoluciones abreviadas

N° 1706: Autoriza la compra a favor de Indumentaria Corrientes.

N° 1707: Autoriza la compra a la firma L.P. Comercial.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 5473 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Junio de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5464

Corrientes, 23 de Junio 2011

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3.193/98, Ordenanza N° 4.657/08 y la Ordenanza N° 5.377/10 y la necesidad de su reforma a fin de adaptarlas a las necesidades de los vecinos, y;

CONSIDERANDO

Que, las citadas Ordenanzas establecen una serie de beneficios relacionados al transporte público de pasajeros que comprenden a distintos sectores de la sociedad.

Que, tales beneficios se vinculan a la reducción de la tarifa del transporte público de pasajeros para el sector del estudiantado en sus distintos niveles primario, secundario, terciario y universitario.

Que, es de vital importancia el cumplimiento de la normativa relacionada al tema en cuestión, la cual hace necesario ir adaptando la misma a la práctica a los efectos de que ella no quede desvirtuada.

Que, por ello y ante situaciones planteadas en concreto por vecinos de la Ciudad de Corrientes es que resulta necesario imponer a través de una Ordenanza ciertas pautas a los efectos de establecer de manera correcta cuales son los requisitos que deben cumplir a los efectos de obtener la reducción de la tarifa correspondiente.

Que, respecto de los estudiantes de los niveles, primario, secundario, terciario y universitario se determina que puedan hacer uso del beneficio con la sola

acreditación de alumno regular del respectivo establecimiento aclarando que los alumnos que cursen carreras terciarias y/o universitarias las cuales tenga cursillos de ingreso, acreditarán su calidad de tales con la respectiva constancia de preinscripción respectiva.

Que, con la sola exhibición de alguna de las constancias mencionadas sea suficiente al momento de subir a la unidad para abonar el respectivo boleto con la reducción establecida, es decir permitir al usuario a abonar el boleto en monedas.

Que, como es sabido a través de la Ordenanza N° 5.377/10 existe una diferenciación en la tarifa normal, para los casos en que la misma es abonada en monedas o a través de la compra de tarjetas.

Que, tales beneficios también se apliquen a los casos de reducción de tarifas cuando sean abonadas con tarjetas.

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: IMPONER como únicos requisitos a los fines de obtener el carnet para la reducción en la tarifa de transporte público de: a) estudiantes primarios, secundarios, terciarios y/o universitarios con la constancia de alumno regular; b) para los alumnos ingresantes de carreras con cursillo de ingreso con la sola presentación de la constancia de preinscripción del instituto o universidad correspondiente, pudiendo reglamentar el presente artículo el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 2: PERMITIR en consecuencia que aquellos usuarios de tarifa reducida abonen el importe del mismo en monedas.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 5472 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Junio de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5473
Corrientes, 30 de Junio 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 75-D-11 (985-S-09), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. Sibert, Tomás eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0013289-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo

Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1052/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1052/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0013289-1, a nombre de Silbert, Tomás ubicado en calle Junín N° 2002.

ART. 2: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de

la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 1052/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 4: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARHCÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5473 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-06-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1746 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-07-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1746
Corrientes, 19 de Julio 2011

VISTO:

El Expediente N° 985-S-2009 y la Ordenanza N° 5473, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1052/11 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble Adrema A1-0013289-1, a nombre de Silbert Tomás ubicado en calle Junín N° 2001, otorgando al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 1052/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 57 la Subsecretaría de Coordinación remite las actuaciones para la Promulgación de la misma.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO

N° 1708: Autoriza la compra a la firma MAAG S.A.

N° 1709: Establece el porcentaje de Tarifa Social a la Sra. Frete Laureana Teresa.

N° 1710: Establece el porcentaje de Tarifa Social al Instituto de Viviendas de Corrientes.

N° 1711: Establece el porcentaje de Tarifa Social a la Sra. Dorrego de Burgos Candia.

N° 1712: Establece el porcentaje de Tarifa Social a la Sra. Otazo María Antonia.

N° 1713: Establece el porcentaje de Tarifa Social a la Sra. Romero Giselda Delicia.

N° 1714: Establece el porcentaje de Tarifa Social a la Sra. Dolores Oviedo.

N° 1715: Exime del pago de Impuesto Automotor perteneciente al Poder Judicial.

N° 1716: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Antonio Canario.

N° 1717: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Miguel Angel Romero.

N° 1718: Aprueba el Concurso de Precios N° 308/2011 a favor de la firma Botanmol S.A.

Resolución N° 725/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 4: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5469 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-06-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1742 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-07-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 1742
Corrientes, 19 de Julio 2011**

VISTO:

El Expediente N° 114-A-2010 y la Ordenanza N° 5469, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 725/11 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble Adrema A1-0081468-1, a nombre de Ale Laura Elisa ubicado en calle B° Apipé calle Joaquín Sheridan N° 232, otorgando al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 725/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 65 la Subsecretaría de Coordinación remite las actuaciones para la Promulgación de la misma.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el presente acto administrativo.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 5471 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Junio de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 5472
Corrientes, 30 de Junio 2011**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 62-D-11 (508-M-10), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. Mierez, Norma C. eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0003050-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 577/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 577/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0003050-1, a nombre de MIEREZ, NORMA CLOTILDE ubicado en el B° Belgrado calle Estado de Israel N° 2821.

ART. 2: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII

de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 577/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 4: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5472 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-06-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1745 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-07-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1745
Corrientes, 19 de Julio 2011

VISTO:

El Expediente N° 508-M-2010 y la Ordenanza N° 5472, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 577/11 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble Adrema A1-0003050-1, a nombre de Mierz Norma Clotilde ubicado en calle B° Belgrano calle Estado de Israel N° 2821, otorgando al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 577/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 54 la Subsecretaría de Coordinación remite las actuaciones para la Promulgación de la misma.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el presente acto administrativo.

ART. 3: PARA el caso en que cualquier beneficiario de la tarifa reducida adquiera el boleto mediante tarjeta, el descuento se aplicará sobre el valor de venta de la tarjeta electrónica.

ART. 4: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Ordenanza N° 5469
Corrientes, 30 de Junio 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 61-D-11 (114-A-10), y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. Alé, Laura Elisa eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0081468-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 725/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 725/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0081468-1, a nombre de Alé, Laura Elisa ubicado en el B° Apipé calle Joaquín Sheridan N° 232.

ART. 2: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la

la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 3302/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 4: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5470 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-06-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1743 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-07-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1743
Corrientes, 19 de Julio 2011

VISTO:

El Expediente N° 35-F-2010 y la Ordenanza N° 5470, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3302/10 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble Adrema A1-0021046-1, a nombre de Fernández Félix ubicado en calle B° Güemes calle Necochea N° 4252, otorgando al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 3302/10 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 62 la Subsecretaría de Coordinación remite las actuaciones para la Promulgación de la misma.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 5470 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Junio de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5471
Corrientes, 30 de Junio 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 60-D-11 (107-G-10), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr Galarza Hipólito eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0046609-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo

Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 723/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 723/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0046609-1, a nombre de Galarza, Hipólito ubicado en el B° Niño Jesús calle Pasaje Catueño N° 1360.

ART. 2: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 723/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 4: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARHCÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5471 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-06-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1744 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-07-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1744
Corrientes, 19 de Julio 2011

VISTO:

El Expediente N° 107-G-2010 y la Ordenanza N° 5471, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 723/10 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble Adrema A1-0046609-1, a nombre de Galarza Hipólito ubicado en el B° Niño Jesús calle Pasaje Catueño N° 1360, otorgando al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 723/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 64 la Subsecretaría de Coordinación remite las actuaciones para la Promulgación de la misma.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 5469 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Junio de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5470
Corrientes, 30 de Junio 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 59-D-11 (35-F-10), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma EL Sr Fernández, Félix eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0021046-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3302/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3302/10 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0021046-1, a nombre de Fernández, Félix ubicado en el B° Güemes calle Necochea N° 4252.

ART. 2: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de